



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD JURÍDICA

REF: N° 102.816/2019
UJ: N° 3.862/2019

ATIENDE OFICIO N° 27.219, DE
2019, DEL SEÑOR
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

11 JUN 2020

N° 9.817

SANTIAGO,



21302006119617

Se ha dirigido a esta Entidad Contralora a través del oficio identificado en el epígrafe, don Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, solicitando a requerimiento del diputado señor Fidel Espinoza Sandoval, se realice una auditoría a la Municipalidad de Maullín, con el objeto de determinar la eventual responsabilidad administrativa del Director de Obras de esa entidad edilicia, señor Pablo Parra Urbina, quien entre los meses de enero y febrero de 2017, habría utilizado el camión placa patente única -PPU-, CYKV-37, arrendado por el municipio para mitigar los efectos de la marea roja en la zona, en viajes hacia y desde la ciudad de Chillán, con fines ajenos a los institucionales; ello, de conformidad con los antecedentes que expone.

Al respecto, y en relación con los hechos expuestos, luego de efectuadas las indagaciones correspondientes por parte de este Órgano Fiscalizador, se estableció lo que pasa a indicarse.

Por medio del decreto alcaldicio N° 3.487, de 6 de septiembre de 2016, la Municipalidad de Maullín llamó a licitación pública - ID 4086-167-LE16-, para arrendar un camión con carrocería cerrada de 6.000 kilos, entre el 20 de ese mes y el 31 de diciembre de 2016, el cual sería utilizado para el retiro de materiales de distintas dependencias de la corporación edilicia; retiro de chatarra desde diferentes sectores de la comuna; y, retiro de desechos de piure y para diversos trabajos encomendados por la Dirección de Obras. El requerimiento fue publicado en el portal mercado público, el día 7 de septiembre del año aludido.

Con fecha 14 de octubre de 2016, luego de desarrollado el procedimiento respectivo, la citada municipalidad emite el decreto exento N° 4.100, que aprueba el convenio con la empresa Alejandra Paola Henríquez

AL SEÑOR
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
VALPARAÍSO

Distribución:

- Diputado, señor Fidel Espinoza Sandoval, Congreso Nacional, Valparaíso.
- Alcalde, Municipalidad de Maullín.
- Director de Obras Municipales, Municipalidad de Maullín.
- Unidad de Control Externo, Contraloría Regional de Los Lagos.
- Comité de Estudio de Presentaciones Parlamentarias, Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD JURÍDICA

Martínez Transporte de Carga E.I.R.L., RUT N° 76.418.524-2, para el arriendo del camión marca JAC, color blanco, año 2012, PPU CYKV-37, por un monto total de \$ 3.962.700, IVA incluido.

El detalle de los pagos por dichos servicios consta en el cuadro siguiente:

Factura N°	Fecha	Monto IVA incluido	Decreto de Pago N°	Fecha
139	9 Nov. 2016	\$ 392.700	4.349	14 Dic. 2016
140	9 Nov. 2016	\$ 1.190.000	4.604	30 Dic. 2016
144	30 Nov. 2016	\$ 1.190.000	232	20 Ene. 2017
146	30 Dic. 2016	\$ 1.190.000	354	3 Feb. 2017
Total		\$ 3.962.700		

(Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Maullín).

Enseguida, consta que por decreto alcaldicio N° 640, de 10 de febrero de 2017, el referido municipio convocó a licitación pública -ID 4086-50-LE17-, para arrendar un camión de análogas características a las antes consignadas, para realizar retiro de basura chatarra, trabajos de la Dirección de Obras Municipales y otros, entre el 20 de febrero y el 31 de diciembre de 2017.

A su turno, y verificado el proceso licitatorio, por decreto alcaldicio N° 847, de 28 de febrero de 2017, se adjudica la propuesta a la empresa previamente identificada, sancionándose por decreto alcaldicio N° 1.407, del mismo año, el convenio suscrito entre las partes -celebrado el 1 de marzo de 2017-, para el arriendo del camión marca JAC, color blanco, año 2012, PPU CYKV-37.

Es importante indicar en este punto, que el convenio tenido a la vista, establece que el valor total del arriendo asciende a la suma de \$ 13.090.000, IVA incluido, el cual se pagaría en 10 parcialidades, cada una de \$ 1.309.000, precisando su cláusula tercera que el acuerdo de voluntades regirá entre el 1 de marzo de 2017 y el 31 de diciembre de esa anualidad.

En ese contexto, de la revisión de las facturas emitidas por la adjudicataria, y de los decretos de pago correspondientes, es dable advertir que las partes dieron cumplimiento al contrato en comento, constando el detalle del pago de los servicios en el cuadro siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD JURÍDICA

Factura N°	Fecha	Monto IVA incluido	Decreto de Pago N°	Fecha
154	21 Abr. 2017	\$ 1.309.000	1.492	8 May. 2017
156	2 May. 2017	\$ 1.309.000	2.080	22 Jun. 2017
168	5 Jun. 2017	\$ 1.309.000	2.182	3 Jul. 2017
177	3 Jul. 2017	\$ 1.309.000	2.488	24 Jul. 2017
196	1 Ago. 2017	\$ 1.309.000	2.651	3 Ago. 2017
211	1 Sep. 2017	\$ 1.309.000	3.176	11 Sep. 2017
224	2 Oct. 2017	\$ 1.309.000	3.546	10 Oct. 2017
238	2 Nov. 2017	\$ 1.309.000	3.859	7 Nov. 2017
244	4 Dic. 2017	\$ 1.309.000	4.261	6 Dic. 2017
250	2 Ene. 2018	\$ 1.309.000	106	4 Ene. 2018
Total		\$ 13.090.000		

(Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Maullín).

Luego, cabe expresar, que con fecha 5 de junio del año 2019, doña Alejandra Navarro Cárdenas, Directora de Control de la Municipalidad de Maullín, certifica que, el vehículo PPU CYKV-37, prestó servicios para la entidad edilicia, desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2017, según decreto alcaldicio N° 1.407, del mismo año, consignando que, en razón de dicha circunstancia, el municipio no cuenta con bitácoras del camión correspondiente a los meses de enero y febrero de 2017.

Por su parte, don Marco Cid Bascur, Director de Administración y Finanzas (S) del Municipio de Maullín, mediante certificado N° 109, de 5 de junio de 2019, señala que el camión aludido, no registra contratos durante el año 2017, asociados a la emergencia de marea roja.

Finalmente, don Pablo Parra Urbina, Director de Obras Municipales de Maullín, requerido por esta Entidad Fiscalizadora, mediante declaración prestada el 5 de marzo de 2019, señaló que el 26 de febrero de 2017, realizó traslado de enseres particulares desde la comuna de Maullín a la ciudad de Chillán, ocupando para dichos efectos, el camión PPU CYKV-37, el cual arrendó a la señora Alejandra Henríquez Martínez, por un monto de \$ 350.000, más peajes.

Efectuada la relación precedente, es dable colegir, que durante los meses de enero y febrero de 2017, el camión PPU CYKV-37, por el cual se consulta, de propiedad de la empresa Alejandra Paola Henríquez Martínez Transporte de Carga E.I.R.L., no mantenía contrato de arriendo vigente con la Municipalidad de Maullín, ni prestaba servicios para ninguna dependencia de esa entidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD JURÍDICA

En consecuencia, y en razón de lo antes explicitado, esta Contraloría Regional debe concluir respecto de los hechos denunciados, que no existen reproches que formular al servidor señor Pablo Parra Urbina, toda vez que vehículo en comentó lo utilizó a título particular, previo acuerdo de las condiciones con su propietaria, en fechas en que aquel móvil no se encontraba arrendado por el municipio citado.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República